



CFP 16684/2005/38/1/1/RH17

Bufano, Rubén Osvaldo y otro s/
incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Rubén Osvaldo Bufano en la causa Bufano, Rubén Osvaldo y otro s/ incidente de recurso extraordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la presente queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que le concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Rubén Osvaldo Bufano**, asistido por los **Dres. Daniela Romina Villalón y Guillermo Ariel Todarello**, Defensores Oficiales Coadyuvantes.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 6**.